

5.06.2015

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN-GC/AIN/09/IRA/2919/2015

Página 1 de 4

ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED], funcionaria de la Generalitat de Catalunya e inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que el día 30 de abril de 2015, se ha personado en Equihealth Veterinarios SL, ubicada en la [REDACTED] R [REDACTED] de La Roca del Vallès (Barcelona). Esta instalación dispone de autorización de funcionamiento concedida por resolución del Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de fecha 1 de octubre de 2007.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto el control anual de la instalación radioactiva.

La inspección fue recibida [REDACTED], supervisor, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

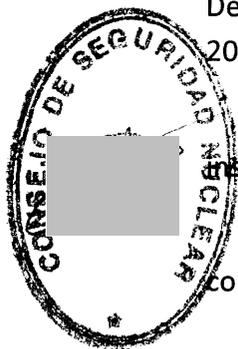
Se advierte a los representantes del titular de la instalación que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas, se obtienen los resultados siguientes:

- La instalación radiactiva La instalación radiactiva estaba ubicada en un edificio en el emplazamiento referido y constaba de las siguientes dependencias:

- dos boxes
- sala de gammagrafía
- lavabo con la zona de descontaminación para el personal

- La instalación se encontraba señalizada según la legislación vigente y disponía de acceso controlado. -----



Sala de gammagrafía

- En la sala se encontraba instalada una gammacámara de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED]. -----
- En la zona central de la sala de gammagrafía había un hueco para el posicionamiento de la gammacámara (no para recoger la orina de los caballos). -----
- La empresa [REDACTED], suministra los radiofármacos que se utilizan en la instalación radiactiva y retira las jeringas utilizadas. -----
- Estaba disponible las hojas del envío de material radiactivo. El último suministro lo habían recibido el 29.04.2015. En la hoja constaba el envío de 128,546 mCi - 4756,202 MBq el 29.04.2015 a las 8:44. -----
- En la sala se encontraba un armario que almacenaba un contenedor de transporte que contenía el residuo del último radiofármaco utilizado en la instalación. En el contenedor se leía: Radioactive II; Contents 99m-Tc; Activity 6718,1 MBq; 0,1 Transport Index. Como permitente del envío y del retorno de material constaba CADISA. -----
- En la sala se encontraba un contenedor con guantes, algodones, etc., utilizados en la administración de radiofármacos. Dichos residuos se almacenan hasta que su actividad específica es inferior al límite descrito en el protocolo de residuos radiactivos sólidos, siendo entonces eliminado como residuo convencional. -----
- Indicaron que debido al pequeño volumen de residuos su gestión se realiza habitualmente una vez al año. -----

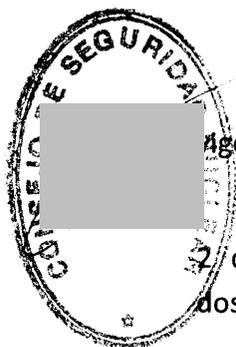
Boxes 6 y 7

- En el box 6 se encontraba un caballo al que se había inyectado una dosis de Tc-99m de 4756,20 MBq (128,54 mCi) de actividad el 29.04.2015 a las 8:44. -----
- A 1,5 m del box se midieron 0,6 μ Sv/h y 2 μ Sv/h a 0,5 m del box. -----
- Estaba prevista la salida del caballo de la instalación a última hora de la tarde, siempre que la dosis en contacto con el caballo fuese inferior o del orden a 0,6 μ Sv/h. -----
- El box 7 se encontraba vacío. -----
- El material sólido absorbente (cama de serrín) contaminado con Tc-99m, utilizado en los boxes durante las estancias de los caballos, se deja decaer en el box normalmente durante 5 días (con un mínimo de 3 días). Después se retira como residuo convencional, de acuerdo con el protocolo de gestión de residuos radiactivos sólidos de la instalación. -----



General

- Estaba disponible un equipo portátil para la detección y medida de los niveles de radiación y de contaminación de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 013406, y de una sonda de la misma firma, modelo [REDACTED] n/s F-Nr 00382 y Z-Nr 42540/34, calibrado por el [REDACTED] para radiación y contaminación en fecha 17.07.2013 y 19.07.2013, respectivamente. -----
- Estaba disponible el programa de verificación y calibración del equipo de detección y medida de los niveles de radiación y de contaminación y el registro correspondiente, el último es de fecha 23.04.2015. -----
- Estaba disponible el diario de operación de la instalación. -----
- Estaba disponible 1 licencia de supervisor y 1 de licencia de operador, ambas en [REDACTED] Agor. -----
- Estaban disponibles los siguientes dosímetros de termoluminiscencia: 3 personales, 2 de muñeca para el control dosimétrico de los trabajadores expuestos. El control dosimétrico se realiza por el [REDACTED]. -----
- Los trabajadores expuestos de categoría A, el supervisor y la operadora, son sometidos a reconocimiento médico en un centro autorizado para tal fin, siendo el último de fecha 16.12.2014. -----
- Estaban disponibles los protocolos médicos de los trabajadores de categoría A y los historiales dosimétricos individualizados de los trabajadores expuestos. -----
- Se dan instrucciones verbales al propietario del caballo al abandonar el centro con el fin de minimizar el riesgo radiológico. -----
- Estaba disponible el protocolo de gestión de los residuos radiactivos. -----
- Habitualmente no se generan residuos radiactivos líquidos ya que los caballos no suelen orinar en la sala de la gammacámara. En el caso de que lo hagan, la sala se cierra y no vuelve a utilizarse durante un mínimo de 3 días. Realizan una medida de niveles de contaminación previamente a una nueva intervención en la sala de gammagrafía. -----
- Estaban disponibles las "hojas de monitorización" que se utilizan para cada una de las pruebas de diagnóstico realizadas, en las que figuraba:
 - datos de control con la actividad suministrada y tasa de dosis al dar de alta al caballo
 - el control de la contaminación superficial en la sala de gammagrafía, antes y

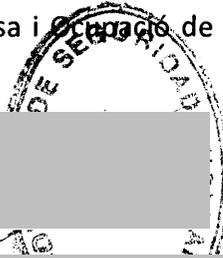


después de realizar la prueba -----

- el control de la contaminación superficial en el box, antes de realizar la prueba, en el caso de que la cama no sea nueva. -----

- Estaban disponibles equipos de extinción de incendios. -----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Barcelona y en la sede del Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives del Departament d'Empresa i Ocupació de la Generalitat de Catalunya a 6 de mayo de 2015.



TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de Equihealth Veterinarios SL para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

 **EQUIHEALTH**

[Redacted signature area]